

 El futuro es de todos Minminas	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO GGC No. 282 DE 2019 ORDEN DE COMPRA 36252 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA E INTERNEXA S.A.
---	---

No. Contrato	GGC No. 282 de 2019 (Orden de compra No.36252)
Fecha de suscripción:	7 de marzo de 2019
Objeto:	Contratar los servicios integrados de internet, acceso, rendimiento, desempeño, tráfico seguro y gestión de seguridad, a través de canales dedicados, tanto principales como de respaldo para el Ministerio de Minas y Energía, acorde con el Anexo-Formato de Características Técnicas Mínimas, a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-427-1-AMP-2016 para la prestación de Servicios de Conectividad.
Valor Contrato	CIEN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$100.482.672,99), incluido IVA.
Plazo Inicial:	Desde el 16 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2019.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nos. 19419 y 28519 del 18 de febrero de 2019 y 40519 del 6 de mayo de 2019.
Registro Presupuestal RP:	Nos. 29019 y 53319 del 7 de marzo del 2019 y 102619 del 15 de mayo de 2019.
Acta de Inicio:	16 de marzo de 2019.
Supervisor (es):	Coordinador Grupo de Infraestructura.
Fecha de Finalización	31 de diciembre de 2019.

Entre los suscritos a saber **JULIAN EDUARDO PÁEZ GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.328.134 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero (E) conforme a la Resolución No. 4 0178 del 18 de mayo de 2022, facultado para suscribir el presente documento en virtud de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución de Delegación No. 4 0548 del 18 de junio de 2019, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, de una parte y por la otra el señor **JAIME ALBERTO DE JESÚS PELAEZ ESPINOSA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.595.742 expedida en Medellín, obrando en su calidad de Representante legal de **INTERNEXA S.A.**, identificada con NIT. 811.021.654-9; quienes y de común acuerdo se denominarán LAS PARTES, procedemos a suscribir el Acta de Liquidación del contrato GGC No. 282 de 2019, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 7 de marzo de 2019, se suscribió entre LAS PARTES el Contrato GGC No. 282 (Orden de compra No. 36252) de 2019, cuyo objeto es: “Contratar los servicios integrados de internet, acceso, rendimiento, desempeño, tráfico seguro y gestión de seguridad, a través de canales dedicados, tanto principales como de respaldo para el Ministerio de Minas y Energía, acorde con el Anexo-Formato

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



 El futuro es de todos Mineras	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO GGC No. 282 DE 2019 ORDEN DE COMPRA 36252 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA E INTERNEXA S.A.
--	---

de Características Técnicas Mínimas, a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-427-1-AMP-2016 para la prestación de Servicios de Conectividad.”

- Que el valor inicial del contrato No. GGC No. 282 de 2019 (Orden de Compra No. 36252), se estableció en SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (**\$69.734.002,38**), incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, suma amparada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 19419 y 28519 del 18 de febrero de 2019 expedidos por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía.
- Que el plazo de ejecución se estableció hasta el 31 de diciembre de 2019, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- Que mediante radicado No. 2019016336 del 11 de marzo de 2019, se comunicó la designación de supervisión por parte del Ministerio de Minas y Energía al Coordinador del Grupo de Infraestructura Tecnológica, o quienes hagan sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto.
- Que una vez firmado el contrato y expedidos los Registros Presupuestales Nos. 29019 y 53319 del 7 marzo de 2019, se firmó el acta de inicio con fecha 16 de marzo de 2019.
- Que con Otrosí No. 1 Modificatorio al Contrato GGC No. 282 de 2019 (Orden de compra No. 36252) con el Id de solicitud No. 79640, se modificó la Orden de compra No. 36252 y se adicionó la suma de \$30.748.670,61, discriminada así: \$25.839.219,00 valor neto y \$4.909.451,61 valor IVA, adición respaldada con el CDP No. 40519 del 6 de mayo de 2019; quedando en un valor total de **CIEN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 100.482.672,99)**, incluido IVA.
- Que con ocasión del Otrosí No. 1 se expidió el Registro Presupuestal 102619 del 15 de mayo de 2019.
- Que, de conformidad con la ejecución del Contrato, la Relación de Pago SIIF, de fecha 29 de octubre de 2020 y 2 de marzo del 2021, expedida por el Grupo de Tesorería y el Balance Financiero que se emite a continuación del Contrato GGC No. 282 de 2019 (Orden de compra No. 36252), el Supervisión del Contrato dejó constancia de que el presupuesto del Contrato fue ejecutado en su totalidad en el plazo estipulado y que no existen saldos pendientes por ejecutar o liberar, tal y como se detalla a continuación:

Balance Financiero Contrato GGC No. 282 de 2019		
Valor del Contrato		\$ 100.482.672,99
Pago No.	Fecha de Pago	Valor Pagado
1	8/05/2019	\$ 28.935.394,00
2	31/05/2019	\$ 4.799.836,00
3	28/06/2019	\$ 4.799.836,00
4	6/08/2019	\$ 4.392.667,00

Página 2 de 5

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



 El futuro es de todos Minminas			ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO GGC No. 282 DE 2019 ORDEN DE COMPRA 36252 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA E INTERNEXA S.A.	
			\$ 4.799.837,00	
5	10/09/2019		\$ 1.086.231,38	
			\$ 4.392.667,00	
			\$ 3.713.605,62	
6	30/09/2019		\$ 4.392.667,00	
			\$ 4.392.667,00	
			\$ 407.170,00	
7	30/10/2019		\$ 4.392.667,00	
			\$ 4.799.837,00	
8	28/11/2019		\$ 4.799.837,00	
	28/11/2019		\$ 4.392.667,00	
9	27/03/2019		\$ 9.429.853,00	
10	28/12/2020		\$ 3.985.498,61	
	28/12/2020		\$ 2.569.735,38	
Total Pagado y Ejecutado			\$ 100.482.672,99	
Saldo no ejecutado para liberar			\$ 0	

9. Que la supervisión mediante radicados No. 3-2021-005121 del 4 de marzo de 2021 y 3-2022-014290 del 7 de junio de 2022, remitió la siguiente documentación para dar trámite a la liquidación del contrato en comento: i. certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor; ii. relación de pago realizado por el Ministerio al contrato GGC No. 282 de 2019 (Orden de compra No 36252); iii. Certificación de Parafiscales.
10. Que, en atención al certificado de relación de pagos, el informe final de supervisión y el informe de liquidación expedido, el balance financiero del contrato GGC 282 de 2019 (Orden de compra No. 36252), es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO CONTRATO GGC No. 282 de 2019	
VALOR CONTRATO	\$ 100.482.672,99
VALOR PAGADO POR EL MME	\$ 100.482.672,99
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MM.	\$ -
VALOR TOTAL PENDIENTE POR REINTEGRAR	\$ -

11. Que de acuerdo al balance financiero del numeral anterior se estableció que no existe saldo ninguno por ejecutar ni por reintegrar.
12. Que, el supervisor mediante Certificación de Cumplimiento del 2 de febrero de 2021 y enviada mediante memorando con radicado No. 3-2021-005121 del 4 marzo de 2021, deja constancia que el contratista cumplió con los términos y obligaciones del contrato.

 El futuro es de todos Minminas	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO GGC No. 282 DE 2019 ORDEN DE COMPRA 36252 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA E INTERNEXA S.A.
--	---

13. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Supervisor dejó constancia de la verificación del pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales por parte de la empresa INTERNEXA S.A., lo cual se acreditó mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal y allegadas por éste último para el trámite y los pagos realizados, así mismo el representante legal certifica que está al día respecto a estas obligaciones hasta la fecha de suscripción de este documento.
14. Que el Ministerio mediante Resoluciones No 410576 del 3 de abril de 2020, 411218 del 24 de diciembre de 2020 y 00473 del 10 de marzo de 2022, realiza la suspensión del plazo para liquidar hasta el día hábil siguiente a la superación de la Emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de salud y protección Social, suspensión debidamente soportada en el Decreto No. 491 de 2020, Artículo 6, el cual estipula “Suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa.”
15. Que el Ministerio mediante Resolución No 410904 del 16 de octubre de 2020, se realizó el levantamiento de la suspensión de términos de liquidación, con efectos durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre del 2020 y el 23 de diciembre del 2020.
16. Que el Ministerio mediante Resolución No. 00758 del 19 de abril de 2022, realizó el levantamiento de la suspensión de términos para liquidar los contratos a partir del 22 de abril de 2022.
17. Que como se desprende de lo expuesto anteriormente, es procedente a liquidar el Contrato GGC No. 282 de 2019 (Orden de compra No 36252), de conformidad con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual **LAS PARTES:**

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Liquidar bilateralmente el Contrato GGC No. 282 de 2019 (Orden de compra No. 36252), suscrito entre el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA y INTERNEXA S.A., de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente acta y se declararán mutuamente a paz y salvo respecto a las obligaciones establecidas en el mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: Forman parte integral de la presenta acta los siguientes documentos:

- a) Certificación de Cumplimiento suscrita por la supervisión.
- b) Relación de pagos expedida por la Tesorería del Ministerio de Minas y Energía.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONSULTOR se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato que sea denominada como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. EL CONSULTOR dentro del libre ejercicio de la autonomía de la voluntad se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en éste contrato a lo siguiente:

 El futuro es de todos Minminas	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO GGC No. 282 DE 2019 ORDEN DE COMPRA 36252 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA E INTERNEXA S.A.
--	--

1. Utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del siguiente contrato.
2. No comunicar, no divulgar, no aportar o no utilizar la información confidencial a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este contrato.
3. Permitir el acceso a la información confidencial sólo a aquéllas personas previamente avaladas por el contratante, con exclusividad para los propósitos y actividades relativas a éste contrato.
4. Expresamente se obliga EL CONSULTOR dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, a responder por cualquier uso de la información confidencial en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula y de las instrucciones impartidas por el contratante en ejercicio de su labor de supervisión del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: INTERNEXA S.A. se obliga a mantener indemne a EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga origen en la ejecución del contrato GGC No. 282 de 2019, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

CLAUSULA QUINTA. Aprobar la liquidación descrita en la presente Acta.

En constancia, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron,

EL MINISTERIO

LA SUPERVISIÓN



JULIAN EDUARDO PÁEZ GIL
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

Se firma por el Subdirector Administrativo y Financiero (E)
del MME el 11/08/2022.



MARTHA ISABEL CÁRDENAS ESGUERRA
Coordinadora Grupo TICS

EL CONTRATISTA

DocuSigned by:

 09/01/2022 | 05:20:14 SAPST
 251F807E68D04FA...
JAIME ALBERTO PELÁEZ ESPINOSA
 Gerente General INTERNEXA S.A.

JCR

Proyectó: Dioselina Romero Ruíz
 Ajustó: Francy Castro Pardo
 Revisó: Claudia Liliana Martínez Melo
 Martha Isabel Cárdenas Esguerra
 Aprobó: Julián Eduardo Páez Gil

Página 5 de 5

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

